

## Preguntas frecuentes sobre el JURADO

¿Qué es un citatorio para servir como jurado? .....	2
¿Por qué recibí un citatorio para servir como jurado? .....	2
¿Qué pasa si perdí mi citatorio para servir como jurado?.....	2
¿Dónde puedo encontrar el enlace para completar mi cuestionario? .....	2
¿Dónde encontré mi nombre? .....	2
¿Quién puede servir en un jurado? .....	2
¿Puedo ser excusado del servicio de jurado?.....	2
¿Qué pasa si pienso que debería estar exento de servir como jurado por mi trabajo o empleo (policía, bomberos, militar, funcionario electo)? .....	3
¿Hay una penalidad si no me presento para el servicio de jurado? .....	3
¿Por qué hacen todas estas preguntas en el Cuestionario del Jurado? .....	3
¿Qué pasa si mi información es incorrecta en mi citatorio para servir como jurado?.....	3
¿Con quién me pongo en contacto si necesito acomodación especial para servir en un jurado?.....	4
¿Cómo me presento al servicio de jurado? .....	4
¿Me pagarán por mi servicio de jurado? .....	4
¿La ley protegerá mi trabajo si estoy sirviendo en un jurado? .....	4
¿Todos los que se presentan para el servicio de jurado se sientan en un jurado? .....	5
¿Cuántos días estaré en el servicio de jurado? .....	5
¿Cuánto tiempo estaré en el juzgado? .....	5
¿Por qué me piden que vuelva a ser jurado? .....	5
¿Qué pasa si no hablo, leo, o escribo en inglés? .....	5
¿Qué pasa si tengo conflictos de viaje, médicos o familiares durante mi período? .....	5
¿Puedo posponer mi servicio?.....	6
¿Qué pasa si no puedo juzgar debido a creencias morales o religiosas? .....	6
¿Qué pasa si no tengo transporte y/o licencia de conducir? .....	6
¿Qué debo de vestir cuando me presente al servicio del jurado? .....	6
¿Puedo llevar mi teléfono móvil, laptop o reproductor de audio? .....	6
¿Puedo usar las redes sociales mientras esté en el servicio de jurado? .....	6
¿Qué pasa si he recibido un citatorio para un miembro de la familia que ya murió? .....	7
¿Qué pasa si he recibido un citatorio para un miembro de la familia que ya no vive en Nuevo México? ..	7
¿Dónde puedo estacionarme para el servicio del jurado? .....	7
¿Cuál es la diferencia entre un jurado de acusación y un juicio con jurado?.....	7
¿Están relacionados los tribunales de Nuevo México y los tribunales federales? .....	8

## ¿Qué es un citatorio para servir como jurado?

Un “Citatorio al servicio del jurado”, o “Citatorio para servir como jurado”, es una orden judicial que requiere que un jurado llene el Cuestionario del Jurado en línea y se presente para el servicio del jurado en una fecha y hora específica. Se requiere que complete el cuestionario del jurado en línea, incluso si solicita una excusa.

## ¿Por qué recibí un citatorio para servir como jurado?

Usted recibió un citatorio para servir como jurado porque su nombre fue seleccionado al azar de una base de datos maestra para servir en un jurado.

## ¿Qué pasa si perdí mi citatorio para servir como jurado?

Por favor, póngase en contacto con la División de Gestión de Jurados del tribunal que lo citó. Si no conoce esta información puede visitar <https://www.nmcourts.gov/find-a-court.aspx> para asistencia.

## ¿Dónde puedo encontrar el enlace para completar mi cuestionario?

Por favor, vaya a <https://www.nmcourts.gov/jury>. Este enlace *por favor haga clic aquí* lo llevará a la página web para completar su Cuestionario del jurado en línea.

## ¿Dónde encontré mi nombre?

Su nombre fue seleccionado al azar de una base de datos que consiste en conductores con licencia, votantes registrados y declarantes del impuesto sobre la renta personal de Nuevo México. Los nombres se seleccionan al azar de esta base de datos maestra mediante un programa informático diseñado específicamente para la correcta asignación al azar de los posibles jurados.

## ¿Quién puede servir en un jurado?

Toda persona que sea ciudadano de los Estados Unidos, mayor de 18 años, residente en el condado en el que fue citado y que no esté actualmente en libertad condicional o en libertad bajo palabra por un delito grave, está calificado para servir en un jurado.

## ¿Puedo ser excusado del servicio de jurado?

En circunstancias muy limitadas, un miembro del jurado puede ser excusado del servicio de jurado.

- Completar el Cuestionario del Jurado en línea y proporcionar los documentos relevantes cuando se solicite una excusa.
- A menos que el tribunal le notifique que su solicitud fue concedida, usted **todavía** debe comparecer cuando se le indique.

## ¿Qué pasa si pienso que debería estar exento de servir como jurado por mi trabajo o empleo (policía, bomberos, militar, funcionario electo)?

Nadie está exento de servir como jurado por su trabajo o empleo.

## ¿Hay una penalidad si no me presento para el servicio de jurado?

Sí. Cualquier persona que voluntariamente no se presente en el momento ordenado por el tribunal puede ser sancionada en virtud de la [Sección 38-5-10](#) NMSA 1978.

Toda persona que intencionadamente no complete y presente los formularios de calificación y cuestionario puede ser sancionada por desacato al tribunal.

La falta de comparecencia y el desacato al tribunal son cargos penales que pueden resultar en la cárcel, una multa, o ambos.

## ¿Por qué hacen todas estas preguntas en el cuestionario del jurado?

Responder a estas preguntas reduce el proceso de selección del jurado y la necesidad de hacer preguntas personales, o potencialmente embarazosas, a los jurados en un tribunal abierto.

Su información personal de contacto: nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico sólo es accesible para el personal del tribunal y no se da a los abogados u otras partes del caso.

De acuerdo con la Orden del Tribunal Supremo de Nuevo México 00-8500, todos los cuestionarios del jurado en posesión del tribunal, o de cualquier otra parte, deben ser destruidos 90 días después de que el término de servicio del jurado termine.

## ¿Qué pasa si mi información es incorrecta en mi citatorio para servir como jurado?

Por favor complete el cuestionario del jurado en línea con la información correcta. El tribunal puede contactarlo para solicitar documentación.

## ¿Con quién me pongo en contacto si necesito acomodación especial para servir como jurado?

Los tribunales se comprometen a dar a los miembros del jurado las mismas oportunidades de participar en el servicio de jurado. Por favor, póngase en contacto con su División de Gestión de Jurado local tan pronto como sea posible después de recibir su citatorio para servir como jurado. También puede presentar esta solicitud cuando complete su cuestionario del jurado en línea. La información de contacto de la División de Gestión de Jurados puede encontrarse en <https://www.nmcourts.gov/find-a-court.aspx>

Si cree que su discapacidad le impide completar satisfactoriamente su servicio como jurado, complete el cuestionario del jurado en línea y presente una declaración firmada por su proveedor de atención médica explicando por qué no puede servir como jurado; el tribunal no necesita un diagnóstico.

Si el tribunal no concede la excusa, **aun** así, se le exige que comparezca cuando se le indique.

## ¿Cómo me presento al servicio de jurado?

Su citatorio de jurado le dirá las instrucciones de presentación de informes de su tribunal. Contacte con la División de Gestión de Jurado local para más instrucciones.

- Si se le dice que no se presente, no vaya al juzgado. Puede ser llamado al servicio de jurado en algún momento en el futuro.

### ***Presentación:***

- Llegue al juzgado lo suficientemente temprano como para pasar por seguridad y aun así llegar a tiempo.
- Por favor, traiga su citatorio para el jurado y una identificación con foto cada vez que se presente al servicio del jurado.

## ¿Me pagarán por mi servicio de jurado?

**Sí.** El tribunal está autorizado por orden del Tribunal Supremo a reembolsar el servicio de jurado a la tarifa de \$9.00 por hora. Además, el recorrido de ida y vuelta desde su casa hasta el juzgado se pagará a \$0.46 por milla por el recorrido de más de 40 millas por [38-5-15](#) NMSA 1978.

## ¿La ley protegerá mi trabajo si estoy sirviendo como jurado?

La ley de Nuevo México protege a las personas que están completando el servicio de

jurado.

- Las protecciones de los empleados y los requisitos del empleador se encuentran en [35-5-18](#) NMSA 1978.
- Un empleador, ya sea individualmente o a través de su agente, que viola la sección 1 de [38-5-18](#) NMSA 1978] es culpable de un delito menor.
- Los empleadores no están obligados a pagar a los miembros del jurado mientras están sirviendo como jurado.

La División de Gestión de Jurados puede emitir un certificado con los días y horas en que se presentó al servicio de jurado si su empleador requiere documentación de su servicio de jurado.

## ¿Todos los que se presentan para el servicio de jurado se sientan en un jurado?

**No.** Se llaman a más personas para servir como jurado que las que son seleccionadas para servir en un jurado. Esto es en parte porque tiene que haber suficientes jurados para escuchar cada caso y permitir las recusaciones.

## ¿Cuántos días estaré en el servicio de jurado?

La duración del servicio del jurado es establecida por cada tribunal. Su citatorio o la División de Gestión de Jurado local puede decirle cuánto tiempo tendrá que servir.

## ¿Cuánto tiempo estaré en el juzgado?

El horario del tribunal es generalmente de 8 AM a 5 PM con una pausa para el almuerzo, con algunas excepciones. A los jurados sólo se les permite abandonar el juzgado cuando el tribunal lo ordene.

## ¿Por qué me piden que vuelva a ser jurado?

Generalmente, no se requiere que sirva en un jurado o asista al tribunal para el servicio de jurado en un tribunal del estado de Nuevo México más de una vez cada 3 años.

Si usted está solicitando una excusa porque ha servido en los últimos 3 años debe llenar el cuestionario del jurado en línea y presentar la prueba de la notificación al tribunal.

Usted debe haber sido calificado como jurado y haberse presentado al tribunal para el servicio de jurado.

## ¿Qué pasa si no hablo, leo o escribo en inglés?

El tribunal hará todo lo posible para proporcionar un intérprete a los jurados calificados. Por favor, complete el cuestionario del jurado en línea e indique su preferencia de idioma.

## ¿Qué pasa si tengo conflictos de viaje, médicos, o familiares durante mi período?

La **División de Gestión de Jurado** local trabajará con usted para resolver los conflictos de horarios.

## ¿Puedo posponer mi servicio?

En circunstancias muy limitadas, los miembros del jurado pueden solicitar una prórroga excepcional completando el cuestionario del jurado en línea. Si no se concede, **aún** se requiere que se presente cuando se le indique.

**Nota:** Nota: La ley de Nuevo México sólo permitirá una segunda prórroga en una circunstancia extrema.

## ¿Qué pasa si no puedo juzgar debido a creencias morales o religiosas?

La ley de Nuevo México no contempla la excusa de servir como jurado por creencias morales o religiosas. Por favor, complete el cuestionario del jurado en línea y preséntese como se indica en su citatorio para servir como jurado. Puede presentar sus creencias morales y religiosas al juez que preside durante la selección del jurado.

## ¿Qué pasa si no tengo transporte y/o licencia de conducir?

La falta de transporte o el no tener un permiso de conducir válido no le excusa de ser jurado. Por favor, haga arreglos para el transporte.

## ¿Qué debo de vestir cuando me presente al servicio del jurado?

Por favor, vístase de una manera acorde con la dignidad del tribunal; una vestimenta de negocios-casual es generalmente apropiada. Por favor, quítese los sombreros y los lentes de sol cuando entre al juzgado.

**Los agentes de policía, bomberos, militares y otros funcionarios públicos o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no deben presentarse para prestar servicio como jurado en uniforme.**

Las temperaturas de los edificios fluctúan a lo largo del día, por favor considere abrigarse.

## ¿Puedo traer mi teléfono celular, laptop o reproductor de audio?

Excepto en circunstancias muy limitadas, los aparatos de grabación y las cámaras están prohibidos en todos los tribunales de Nuevo México. Póngase en contacto con su División de Gestión de Jurado local para los casos en que pueda traer dispositivos electrónicos.

## ¿Puedo usar las redes sociales mientras esté en el servicio del jurado?

**Sí**, pero debe seguir las pautas que pueden cambiar la forma en que usa las redes sociales. No utilice las redes sociales para investigar o hablar de cualquier asunto que esté, o pueda estar, ante el jurado.

## ¿Qué pasa si he recibido un citatorio para un miembro de la familia que ya murió?

Lamentamos que un miembro de la familia que ha fallecido haya recibido un citatorio para servir como jurado. Por favor, póngase en contacto con el tribunal y, si es posible, proporcióneles una copia del certificado de defunción. Los tribunales deben tener pruebas para poder eliminar el nombre de la base de datos de jurados. Si usted no tiene un certificado de defunción, por favor contacte al tribunal para otras opciones.

## ¿Qué pasa si he recibido un citatorio para un miembro de la familia que ya no vive en Nuevo México?

Por favor, que el miembro de la familia se ponga en contacto con el tribunal para actualizar su información o indicar la nueva dirección y regresar al tribunal.

## ¿Dónde puedo estacionarme para el servicio del jurado?

**Para el Tribunal Metropolitano o el Segundo Distrito Judicial:** Hay estacionamiento gratuito para los jurados en el estacionamiento del Metro Park ubicado al norte del Tribunal Metropolitano. El acceso es desde la 5<sup>a</sup>. Siga la señal amarilla que dice "Jurado y Estacionamiento Público". Lleve su ticket de estacionamiento a la División de Gestión de Jurado para su validación. Contacte con el tribunal si tiene un vehículo de gran tamaño para instrucciones de estacionamiento.

- Estos tribunales **no pueden** validar su estacionamiento si decide estacionar en cualquier otro lugar, ni pueden reembolsarle las tarifas que haya pagado por el estacionamiento.

**Para el Tribunal del Primer Distrito Judicial, Santa Fe:** un mapa de estacionamiento o instrucciones fueron adjuntadas a su citatorio. También puede visitar su sitio web en [firstdistrictcourt.nmcourts.gov](http://firstdistrictcourt.nmcourts.gov) para obtener más información acerca del estacionamiento.

**Para TODOS los juzgados:** Por favor, consulte el citatorio o llame a su División de Gestión de Jurado local para obtener más información. La mayoría de los juzgados tienen estacionamiento cerca del juzgado.

## ¿Cuál es la diferencia de un jurado de acusación y un juicio con jurado?

- Un Jurado de Primera Instancia o Jurado Ordinario escucha las pruebas en un juzgado y decide la culpabilidad o inocencia del acusado en una causa penal; y la responsabilidad y los daños y perjuicios de las partes en una causa civil. La mayoría de los jurados sirven en un juicio con jurado.
- Un jurado de acusación decide si hay causa probable para acusar a alguien de un delito y si se puede realizar investigación.

## ¿Están relacionados los tribunales de Nuevo México y los tribunales federales?

**No.** Lo tribunales federales y los tribunales del estado no están relacionados. Por favor visite [www.nmcourt.fed.us](http://www.nmcourt.fed.us) para obtener más información acerca de los tribunales federales de Nuevo México.

Por favor visite [www.nmcourts.gov/jury](http://www.nmcourts.gov/jury) para más información sobre el jurado y para ver la información de contacto de los tribunales específicos. No todos los tribunales de Nuevo México son iguales, por lo que es importante estar familiarizado con el tribunal de su condado para conocer cualquier otro reglamento que puedan tener.